

### Rectorado



"Año de la consolidación del mar de Grau"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 465 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 0 2 AGO 2016

#### **VISTOS:**

La Carta S/N, de fecha 01 de agosto del 2016, mediante el cual, el Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón solicita su adscripción a la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental; la Hoja de Trámite N° 1578, de fecha 02 de agosto del 2016, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;



#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria Nº 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;



Que, con Resolución Rectoral Nº 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria Nº 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, mediante la cual, la Asamblea Estatutaria aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional en su artículo 30, establece que el Departamento Académico es una unidad operativa de servicios académicos, integrado a una Facultad, que agrupa a un mínimo de diez (10) docentes ordinarios que cultivan la misma disciplina o disciplinas afines y que realiza investigación, enseñanza, extensión, proyección social, producción de bienes y prestación de servicios, de acuerdo a sus características y posibilidades. Coordina la actividad académica de sus miembros, determina y actualiza los sílabos de acuerdo con los requerimientos curriculares de las Facultades. Evalúa a los docentes de conformidad con el presente Estatuto y los reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el citado cuerpo normativo en su Primera Disposición Complementaria, inciso d) establece que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tiene la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental;



## Rectorado



"Año de la consolidación del mar de Grau"

# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 465 -2016-UNTRM/R

Que, con Carta de vistos, el Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, solicita su adscripción a la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la UNTRM, señala que desde el año 2007, que fue nombrado en esta Universidad, inició sus trabajos de investigación en producción de biogás y bioabonos a nivel de laboratorios, obteniendo buenos resultados, asimismo, ha realizado pasantías de fortalecimiento de capacidades en el empleo de las energías renovables; en base al convenio UNTRM - HAWK (Universidad de Ciencias Aplicadas y Arte de Göttingen – Alemania), ha tenido a su cargo en la UNTRM, nueve estudiante de maestría y de pregrado HAWK, para que realicen investigación de tesis o para informes de prácticas en energías renovables de acuerdo a su plan de estudios; además informa que en su calidad de Presidente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, ha suscrito el Convenio UNAAT – HAWK, teniendo a su cargo ocho estudiantes de maestría de la HAWK, para la ejecución del proyecto "Diseño y construcción de un modelo de vivienda ecológica para zona altoandina", entre otras responsabilidades; indica que con la experiencia ganada en base de investigación en energías renovables, ha sido expositor en diversos eventos académicos y ha dictado cursos a nivel de maestría y doctorado; afirma que tendrá mayor oportunidad de aplicación de su experiencia en energías renovables en la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTRM, para que realice investigación, asesoramiento de tesis y transferir tecnologías adecuadas en la población que solicite apoyo a las actividades de proyección social, extensión y responsabilidad social, que debe realizar la UNTRM, en base a la Ley Universitaria N° 30220;



Que, con Hoja de Trámite de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

## **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a partir de la fecha, la adscripción del Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Docente Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias al Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los estamentos internos de la Universidad, e interesado de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

TORIBIO RODPIGUEZ DE MENDUZA DE AMARTINAS

bog GERMAN AURIS EVANGELIST

JLMQ/F GAE/St Crhm/